



REF. : Carta del 14.11.13.

OBRA : "Atravesio subterráneo hincado
alcantarillado en camino Internacional, Pucón".

TEMUCO, 07 Feb 2014

VISTO : El Art. N° 41 del D.F.L.M.O.P. N° 850
de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y
sistematizado de la ley N° 15.840 Orgánica del
Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de
1960, la Res. N° 1600/08 de la Contraloría General de
la República, la Res. D.V. N° 7437 de 27.12.12.-

- 1 Carta de fecha 14.11.13
- 2 Ord. N° 4427 de fecha 23.12.13
- 3 Carta Garantías de fecha 29.01.14.

CONSIDERANDO: La Necesidad de ocupar la Faja Vial del camino
Internacional Freire-Villarrica-Paso Mamuil Malal(9B-199CH) para las
instalaciones del Proyecto "Atravesio Alcantarillado hincado" , comuna de
Pucón.

RESUELVO 0227

D.R.V. REGION DE LA ARAUCANIA N° _____/

1. AUTORIZASE a la **Sociedad de Jardines Oncol Ltda.** , para ejecutar trabajos de mo y
atravesio subterráneo , ubicados en el Km. 80.30 del camino Internacional Freire-
Mamuil Malal (69B.199CH)
2. LOS TRABAJOS, deberán ejecutarse conforme al proyecto aprobado y no interrumpir el
tránsito vehicular. Cualquier interrupción si la hubiere, será de su exclusiva
responsabilidad y de su Contratista.
3. **Sociedad Jardines Oncol Ltda.**, deberá considerar la existencia de instalaciones de
Servicio en el área, cualquier daño que se produzca a terceros por la ejecución de los
trabajos, será de su exclusiva responsabilidad.
4. DURANTE, toda la ejecución de la obras, **Sociedad Jardines Oncol Ltda.** deberá
proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Normas
Técnicas para Señalización, Control y Regularización del Transporte en Vías donde se
realicen Trabajos", aprobados por RES. D.V. N° 1826 de fecha 02.06.83 y el anexo
capítulo 5 de ese Manual aprobado por decreto N°90 de fecha 30.08.02 sobre
Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúen trabajos y el anexo Capítulo 2
del Decreto N° 20 de fecha 10.02.86 sobre Señalización y Demarcaciones Oficiales del
Tránsito y modificaciones al D.S. N° 63/86, establecidas en el D.S. N° 11 de 1996. Guía
de seguridad para trabajos en la vía pública, según Res. Del Ministerio del Trabajo N° 27
de fecha 08 de Enero de 1997 del Diario Oficial del 18 de Marzo de 1997.-
5. LAS DIFERENTES, partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su
ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los
Volúmenes N° 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde éstas no alcancen, deberán
respetarse las Especificaciones Impartidas por la Inspección Fiscal.

6. LOS TRABAJOS, a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado en las Normas para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos en el Instructivo sobre Paralelismo de la Dirección de Vialidad de Agosto 2000.
7. LA INSPECCION, de los trabajos en lo que a Vialidad se refiere, estará a cargo de la Sr. **Luis Barrera Rivera**, ubicable en el fono: 2462084.
8. EN CASO, que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de la **Sociedad Jardines Oncol Ltda.**
9. CUALQUIERA, modificación al Proyecto autorizado en los que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por la Inspección Fiscal, lo cual será graficado en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El Proyecto Definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Inspección Fiscal. Los Planos Definitivos (As Built), deben ser entregados en archivo AutoCad (dos), formato DWG, más dos ejemplares impresos; debe incluirse el Informe elaborado por la Asesoría de Autocontrol, si corresponde. El incumplimiento a esta disposición será causal para que la ITO no reciba las obras.
10. EL INSPECTOR FISCAL, deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar consignado a lo menos la Entrega del Terreno, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de las Obras. La Empresa deberá proporcionar a la I.T.O. un vehículo para su traslado cuando este requiera, a objeto de poder cumplir su cometido de Inspección de las Obras.
11. EL INSPECTOR FISCAL, consignará el inicio de las obras a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por la Empresa y el Sr. Inspector Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad IX Región a fin de establecer el plazo de la ejecución de las obras.
12. DEJASE, constancia que la **Sociedad Jardines Oncol Ltda.**, presentó a esta Dirección Regional Cuatro Documentos de Garantía Bancarios que le fueron exigidos a través de ORD. N° 4427 de fecha 23.12.13, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 41 del D.F.L.M.O.P. N° 850/97.
13. EL PLAZO, para la ejecución de las obras será de **60 días corridos**, contando desde la fecha de Entrega del Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación de plazo para terminarlos y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía.
14. PREVIO, a la Recepción de las obras, deberá verificarse que el terreno en que ellas fueron ejecutadas, quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros.
15. LA ITO, deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Término de las Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos, adjuntando los Certificados de Laboratorio Correspondientes y el Proyecto Definitivo debidamente revisado y firmado.



16. **La Sociedad Jardines Oncol Ltda.**, deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de dos Meses desde la fecha de la presente Resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.
17. Se otorga la presente autorización por un plazo de 5 años, prorrogable previa petición del interesado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCO LEAL RAMOS
Constructor Civil
Director (S) de Vialidad
Región de la Araucanía

Jaime Alvarado Agüero
Arquitecto PAA/BFS/
Jefe Depto. de Vialidad
Dirección de Vialidad
Región de la Araucanía

U. Jurídica Vialidad Región de la Araucanía
- Inspector Fiscal, Sr. Luis Barrera Rivera
- Archivo S. Depto. Adm. Faja Fiscal
- Oficina de Partes

Proceso Nº 750569/

